

Capítulo 4 SUBPROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO (DESPUÉS)

Es el instrumento que establece las bases necesarias para realizar una reconstrucción programada, para alcanzar el nivel de funcionamiento que El Establecimiento tenía antes de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

Lo anterior, mediante la correspondiente evaluación de daños y pérdidas en las instalaciones, efectuada de manera técnica.

Su objetivo será el lograr la recuperación y el mejoramiento de los inmuebles después del desastre, sentando las bases para la continuación de las actividades en forma normal, debiendo cumplir lo siguiente:

- Estimar y preparar las condiciones y recursos necesarios para realizar la pronta recuperación después de un desastre.
- Normar, coordinar y vigilar la elaboración de los planes de recuperación.

Las acciones a realizar en esta fase son: coordinar, reportar, retornar, cuantificar, investigar, evaluar, corregir y prevenir.

4.1. Evaluación de Daños.

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al Establecimiento, se requiere evaluar las condiciones físicas del inmueble, así como de las instalaciones, a través de las siguientes inspecciones:

- a) Inspección Visual
- b) Inspección Física
- c) Inspección Técnica

4.1.1. Inspección Visual.

Después de un sismo o siniestro la Unidad Interna de Protección Civil determina que la Brigada de Emergencias será la responsable de revisar y evaluar de manera rápida y ocular las instalaciones del inmueble para detectar aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados y/o fisurados, como pueden ser; lozas, muros, pisos, escaleras, trabes, castillos, plafones, etc., a fin de determinar la posibilidad o no de que el personal regrese a las instalaciones de forma normal y segura; así mismo deberán efectuar el reporte correspondiente de los daños detectados por pasillo, áreas de abastecimiento, servicios, depósitos, combustibles e instalaciones de control de acometidas de energía eléctrica.

4.1.2. Inspección Física.

Consiste en la revisión de las instalaciones de manera física, detectando las fallas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y demás fluidos que existan en la empresa, industria o establecimiento.

4.1.3 Inspección Técnica.

Consiste en la revisión realizada por técnicos, peritos o especialistas, quienes elaborarán un dictamen de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y demás fluidos, así como de materiales peligrosos que existan en la empresa, industria o establecimiento.

Inspección del control de una emergencia generada por gas LP.

El monitoreo del control de la emergencia será realizado por la Jefa de la Brigada de Emergencias, tomando nota de los aspectos relevantes para propósitos de evaluación. La inspección no debe limitarse al sitio de la emergencia, sino se tendrá que abarcar el total de las instalaciones con el fin de detectar posibles daños. A continuación se presentan los criterios para declarar el fin de la emergencia en cada uno de los eventos:

Evento	Criterio de fin de la emergencia
Fuga de gas	<ul style="list-style-type: none"> • La fuga fue controlada. • El sistema dañado ya no contiene gas. • Se ha hecho la limpieza de las áreas y equipos afectados. • El límite inferior de inflamabilidad debe encontrarse por debajo de 0.31%.
Incendio de gas	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha controlado el incendio. • La fuga fue controlada. • El sistema dañado ya no contiene gas. • Se ha hecho la limpieza de las áreas y equipos afectados. • El límite inferior de inflamabilidad debe encontrarse por debajo de 0.31%.
Explosión de gas	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha hecho la remoción de escombros. • Se ha controlado el incendio que se generó como resultado de la explosión. • Se ha controlado el sistema que originó la explosión. • La fuga fue controlada. • El sistema dañado ya no contiene gas. • Se ha hecho la limpieza de las áreas y equipos afectados. • El límite inferior de inflamabilidad debe encontrarse por debajo de 0.31%.

Como segunda etapa, se realiza la revisión médica del personal expuesto, así como la descontaminación de los equipos utilizados.

Es responsabilidad de la Jefa de la Brigada de Emergencias evaluar la condición tanto de los brigadistas como de las personas que estuvieron expuestas durante y después de la emergencia, con el fin de decidir si requieren de atención médica especializada o sólo su recuperación en el puesto de socorro. Sus actividades estarán en función de la capacitación teórico-práctica recibida.

4.2. Reinicio de Actividades.

Del resultado de la inspección, se determinará la forma, tiempo y lugar en que se reiniciarán las actividades, para lo cual dentro del Programa Interno de Protección Civil, se preverá el manejo y custodia de la información vital y estratégica del Establecimiento a efecto de que pueda reiniciar las actividades a la brevedad y dentro de los rangos de seguridad para la vida de las personas, sus bienes y entorno.

4.3. Vuelta a la normalidad.

La vuelta a la normalidad es la conclusión de las actividades del Subprograma de Restablecimiento e implicará, en caso de que las instalaciones hayan tenido modificaciones en su estructura, diseño o distribución, la elaboración de un nuevo Programa Interno de Protección Civil.

Una vez que se ha declarado el fin de la emergencia se debe emplear un formato similar al que se presenta a continuación y dar seguimiento a sus observaciones.

Reporte de inspección post emergencia				
Equipo, accesorios o instalaciones	Condiciones después de la emergencia	Medidas a realizar	Tiempo de ejecución	Personal encargado de las actividades de restablecimiento
Techo				
Muro				
Columnas				
Cristales				
Mobiliario				